

**NORMATIVA DEL TRABAJO FIN DE GRADO  
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
Universidad de Huelva**

*(Normativa aprobada en Junta de Facultad del 6 de noviembre de 2013)  
(Modificación aprobada en Junta de Facultad del 10 de noviembre de 2014)*

Según el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, todas las enseñanzas oficiales de grado concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado, que ha de formar parte del plan de estudios. En la Facultad de Humanidades de la Universidad de Huelva, el Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG) corresponde a una asignatura de 6 créditos para todos los Grados que se imparten. Estos deben realizarse durante la fase final del plan de estudios (en el segundo cuatrimestre del último curso) y estar orientados a la evaluación de competencias asociadas a los títulos correspondientes, recogidas en las guías docentes de los planes de estudios.

La presente normativa constituye una extensión y desarrollo propio de la Normativa General sobre Trabajos de Fin de Grado de la Universidad de Huelva aprobada en Consejo de Gobierno (19 Febrero 2013) y pretende desarrollar específicamente aquellos aspectos de la elaboración y presentación de estos trabajos que ésta no detalla y que son necesarios para el correcto funcionamiento de los títulos de Grado impartidos en este centro. Por otro lado, debe responder a las necesidades de la Facultad de Humanidades.

Los planes de estudios de los diferentes Grados de la Facultad de Humanidades establecen un TFG como asignatura a superar antes de obtener el título. El TFG será elaborado de forma autónoma por cada estudiante, y será defendido ante un Tribunal de Evaluación integrado por profesorado adscrito a las áreas que impartan docencia en el Grado correspondiente. En la Facultad de Humanidades se creará una Comisión de TFG que gestionará todo el proceso relativo a los TFG del Centro.

**Artículo 1. Requisitos para la realización y lectura del TFG**

La matrícula del TFG se realizará dentro de los plazos generales de matrícula que establezca la UHU, mediante el abono correspondiente de los precios públicos que corresponden a los créditos asignados, una vez el estudiante haya reunido los requisitos previos expresados en esta misma normativa. Aunque los estudiantes disponen del derecho a matricularse durante todo el curso académico, atendiendo a las necesidades del centro y para facilitar la organización del proceso de matriculación la Secretaría de la Facultad podría recomendar períodos concretos de matriculación al alumnado. La matrícula da derecho a dos convocatorias oficiales en cada curso académico.

Para realizar la matrícula, exposición y que el TFG sea evaluado es requisito indispensable cumplir simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) haber superado al menos el 70% de los créditos totales de la titulación (168 para los Grados simples y 224 para el Doble Grado)
- b) estar matriculado de todos los créditos que resten para finalizar el grado.

**Artículo 2. Composición de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado (CTFG)**

La CTFG tendrá la siguiente composición:

Miembros natos:

- a) El/la Decano/a o persona en quien delegue, que presidirá la CTFG
- b) El/la Secretario/a de la Facultad que desempeñará asimismo dicho papel en la misma.

- c) Los/las titulares de los Vicedecanatos de Ordenación Académica del Centro

Miembros electos:

- a) Cinco miembros elegidos por la Junta de Facultad pertenecientes al PDI, garantizando una representación apropiada de las diferentes titulaciones del Centro
- b) Un miembro del PAS con competencias en asuntos académicos del Centro
- c) Dos miembros de la Junta de Facultad pertenecientes al sector de estudiantes.

Los miembros de la CTFG elegidos por designación de Junta de Facultad se nombrarán al comienzo del curso académico durante la renovación de las Comisiones de la Facultad. La condición de miembro de la CTFG es incompatible con el estar matriculado en la asignatura TFG de una titulación de la Facultad; por tanto, los representantes del sector de estudiantes en la CTFG perderán dicha condición en el momento en que se matriculen en dicha asignatura, debiéndose proceder entonces a su renovación.

### **Artículo 3. Funciones de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado**

Son funciones de la CTFG:

1. Gestionar todos los aspectos relativos a los TFG:
  - Establecer el calendario de aplicación de esta normativa.
  - Solicitar las líneas de TFG al profesorado a través de los Departamentos implicados en los Grados de la Facultad.
  - Aprobar y publicar los listados de las líneas con sus correspondientes tutores/as, número de estudiantes que pueden escogerlos y criterios de asignación.
  - Asignar a cada estudiante una línea de trabajo y su respectivo/a tutor/a. Esta asignación se debe realizar intentando respetar las opciones manifestadas por el alumnado y el profesorado. Igualmente, deberá ajustarse a la disponibilidad del profesorado en función de la carga docente que tiene ya asignada en ese curso académico.
  - Autorizar que un TFG sea supervisado, en su caso, por más de un/a tutor/a.
  - Estudiar y resolver las solicitudes de cambio de tutor/a o cambio de estudiante.
  - Solicitar a los/las tutores/as su visto bueno para la defensa del trabajo tutelado.
  - Nombrar los Tribunales de Evaluación.
  - Repartir los trabajos a presentar en cada convocatoria entre los distintos Tribunales evaluadores.
  - Establecer y anunciar públicamente la estructura y duración máxima en la que se debe llevar a cabo la defensa del TFG ante el Tribunal evaluador.
2. Garantizar la homogeneidad en las exigencias de su elaboración, atendiendo al número de créditos y estableciendo las normas básicas de estilo, extensión y estructura de los TFG de las distintas titulaciones del Centro.
3. Asegurar la aplicación de este Reglamento.

### **Artículo 4. Naturaleza del TFG**

El TFG supone, de acuerdo con las distintas memorias de Grado del Centro, la realización de un trabajo de investigación con base bibliográfica y/o con fuentes inéditas sobre uno o varios aspectos relacionados con las materias objeto de estudio que permita demostrar las competencias específicas asociadas al título, adquiridas a lo largo de los cuatro años de estudios, y efectuado bajo la dirección de un/a tutor/a. Los TFG pertenecientes a titulaciones conjuntas (dobles Grados) deberán tener un carácter interdisciplinar que posibilite la comprobación de la adquisición de competencias previstas en los planes de estudio de las dos titulaciones.

El desarrollo de la actividad académica del TFG se ajustará a lo estipulado en la guía docente de la asignatura, que elaborará el Vicedecanato de Ordenación Académica de la titulación correspondiente, siguiendo lo aprobado en la Memoria de Verificación del Grado.

El TFG deberá ser redactado y defendido en la lengua de instrucción según se indique en la guía docente de la asignatura. En el caso de dobles grados con diferentes lenguas de instrucción se deberán utilizar ambas lenguas en la manera que estipule la CTFG.

#### **Artículo 5. Tutorización del TFG**

Las tutoras y tutores del TFG serán miembros del profesorado de las distintas áreas de conocimiento que participan del título de Grado en cuestión. Con el fin de facilitar la comunicación entre el profesorado tutor y la Facultad de Humanidades se nombrará a un/a coordinador/a de TFG, figura que recaerá por defecto en quien detente el Vicedecanato de Ordenación Académica de la titulación correspondiente.

Los Departamentos serán los responsables de la organización de la asignación del profesorado a la materia de TFG, siendo obligación de cada profesor/a tutelar uno o más TFG si el Departamento se lo requiere. La CTFG recabará de los Departamentos la relación de profesorado requerido, las líneas a las que se adscribe y la relación existente durante ese curso académico entre el potencial docente y la carga docente que ya tiene asignada cada profesor/a. En caso de que se perciba que el número de tutelados ofertado por los Departamentos es insuficiente para atender la demanda de alumnado matriculado en la asignatura, la CTFG solicitará a los Departamentos que amplíen la oferta de manera proporcional a la presencia de tales Departamentos en el conjunto del Plan de Estudios de la Titulación.

#### **5.1. Funciones de los Tutores**

Los tutores que tengan asignada la dirección de un TFG desarrollarán entre otras las siguientes funciones:

- Establecer las especificaciones y objetivos concretos del TFG teniendo en cuenta el número de horas correspondientes a los créditos asignados a esta materia en el Plan de Estudios (6 créditos ECTS), contabilizadas desde el momento de la asignación hasta el momento de la calificación. Planificarán, para ello, las sesiones necesarias para el correcto seguimiento de su elaboración;
- Orientar al estudiante en el desarrollo del trabajo y velar por el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar la actividad formativa y de evaluación pertinente que puede repartirse en horario presencial y no presencial, desarrollando una labor formativa de cara al alumnado que comprenda tanto los aspectos formales como de contenido inherentes al trabajo en elaboración;
- Elaborar un cronograma del proceso de elaboración del TFG.
- Deberán procurar que el trabajo reúna los requisitos formales, teóricos y técnicos requeridos para cada tipo de trabajo, así como autorizar la defensa del TFG, garantizando que tenga la calidad suficiente y que cumpla los requisitos de formato establecidos en este mismo reglamento
- Emitir un informe favorable antes de que el/la estudiante presente el trabajo ante el tribunal de evaluación. Sin un informe favorable, el/la estudiante no podrá ser evaluado/a por el Tribunal competente

#### **5.2. Responsabilidades del Alumnado**

Por su parte, el alumnado asumirá las siguientes responsabilidades en el proceso de elaboración de su TFG:

- Entrevistarse personalmente con el tutor asignado para conocer y, en su caso, consensuar el plan de trabajo previsto para la elaboración del TFG.

- Cumplir con estricta puntualidad los plazos de entrega y revisión establecidos en dicho plan de trabajo, así como los derivados del propio proceso de elaboración del TFG.
- Considerar en todo momento las sugerencias realizadas por el tutor y, en caso necesario, postergar el registro del TFG hasta alcanzar la calidad mínima exigida.

## **Artículo 6. Asignación de líneas y tutores**

Al comienzo de cada curso académico, y si fuese necesario al comienzo del segundo cuatrimestre, los Departamentos con docencia en el título proporcionarán a la CTFG las propuestas de líneas de los TFG y sus tutores/as. La CTFG solicitará a los Departamentos que realicen un número de propuestas suficientes para asegurar que el alumnado pueda realizar el TFG.

El número de propuestas que cada área de conocimiento debe presentar dependerá del peso relativo de dicha área en la oferta total de créditos en la titulación en cuestión.

Por regla general, se establece un mínimo de obligado cumplimiento de 1 trabajo y un máximo de 4 trabajos (6 en el caso de cotutela) por profesor/a perteneciente a un área mayoritaria en el Grado. La CTFG determinará, según el número de alumnos matriculados en la asignatura TFG, el número mínimo y máximo de trabajos que las áreas minoritarias deben tutelar.

La CTFG podrá modificar estos mínimos y máximos atendiendo a las necesidades docentes y a los intereses del alumnado.

El/la estudiante también podrá proponer un tema de trabajo de su interés, siempre conforme a lo indicado por la normativa de la UHU, siempre y cuando lleve el visto bueno de un/a tutor/a. La presentación de dicha propuesta está sujeta a aprobación del Departamento afectado y de la CTFG. Ningún profesor/a podrá dirigir más del 50% de los TFGs que le corresponda dirigir en un curso académico por medio de acuerdos previos.

La CTFG del Centro estudiará, aprobará y hará público un listado con las líneas que se pueden elegir para la realización del TFG, así como el nombre de las personas responsables de su tutorización y el número de estudiantes que pueden elegir cada línea para los TFG.

Quienes se hayan matriculado del TFG solicitarán la línea del TFG de la forma y en las fechas establecidas por la CTFG del Centro. De manera general, se establecerán dos períodos para la solicitud de la línea del TFG, el primero durante el mes de octubre y el segundo durante el mes de marzo. Los/las estudiantes podrán solicitar hasta 10 TFG dispuestos por orden de preferencia, indicando tanto línea como tutor.

La CTFG podrá permitir la asignación de líneas a estudiantes que no cumplan los requisitos necesarios para formalizar la matrícula, siempre y cuando estén matriculados de un mínimo de 36 créditos en el último curso del plan de estudios y hayan superado un mínimo de 150 créditos (180 créditos en el caso de un doble Grado).

La asignación de líneas y tutores se llevará a cabo atendiendo a la relación priorizada de líneas solicitadas por cada estudiante, atendiendo primero a las solicitudes de los estudiantes matriculados y en segundo lugar a las solicitudes de estudiantes que aún no han podido matricularse del TFG. Si las peticiones excedieran el cupo de tutelas de un/a profesor/a, tendrán preferencia las solicitudes por acuerdo previo entre profesor/a y estudiante y las plazas restantes se adjudicarán en función de la calificación media de los expedientes; si hubiera empate, en función del menor número de créditos pendientes de superar; si persistiera el empate, se realizará un sorteo para establecer el orden definitivo de elección.

El Centro publicará el listado de las líneas del TFG, con la asignación a los/las estudiantes y sus tutores/as, en su página web.

El listado de adjudicaciones provisional se podrá recurrir razonadamente y por escrito ante la CTFG durante los siete días naturales siguientes a la publicación del mismo. La CTFG resolverá las peticiones de cambio en un plazo máximo de quince días procediendo, en su caso, a la asignación

de un/a nuevo/a tutor/a o línea y a la publicación de la resolución final.

La asignación del TFG y del/de la tutor/a tendrá validez durante el curso académico en que se realice su asignación y durante el siguiente curso académico, pasados los cuales deberá procederse a una nueva asignación. El alumnado que quiera realizar un cambio de línea o tutor/a deberá solicitarlo de manera motivada a la CTFG del Centro en la forma en que esta determine.

A su vez, los/las tutores/as que quieran realizar de manera motivada un cambio del alumnado asignado o líneas ofertadas deberán solicitarlo por escrito a la CTFG.

### **Artículo 7. Contenidos y Pautas para el Desarrollo**

El trabajo autónomo del alumnado es esencial en este proceso. En ningún caso se aceptará un volumen de trabajo para el alumnado que supere las 150 horas en total, incluyendo posibles sesiones presenciales y la propia defensa pública del trabajo, ya que tal cantidad corresponde a los 6 ECTS designados para el TFG. No obstante, el trabajo realizado por el/la alumno/a debe estar siempre guiado a través de las supervisiones o tutorías individuales.

La estructura del TFG, otros requisitos formales y los criterios de evaluación y calificación se especifican en los anexos A-D de esta normativa.

### **Artículo 8. Procedimiento General de Evaluación del TFG**

El TFG consiste en la elaboración, presentación escrita y defensa oral del TFG, la cual se realizará ante un tribunal de evaluación. Si el volumen de trabajos así lo aconseja y lo propone la CTFG, se podrán articular presentaciones agrupadas en formato de seminario o jornada y a través de *posters* u otro tipo de presentación pública.

El sistema de evaluación comprenderá dos partes bien diferenciadas: la presentación del trabajo escrito al tutor/a que emitirá un informe evaluador y la defensa oral del trabajo ante un tribunal de evaluación.

### **Artículo 9. Evaluación del TFG**

La evaluación se realizará de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos (ver anexos).

El porcentaje de la evaluación correspondiente al informe del tutor será del 60% del total de la calificación (anexo IV). El tribunal que valora el TFG debe incorporar esta calificación en el cálculo de la nota final del alumno/a.

El Tribunal evaluador evaluará tanto el trabajo escrito en sus aspectos formales, de estructura y escritura académica así como la claridad expositiva, el uso de estrategias comunicativas e instrumentos técnicos de apoyo para la exposición, el dominio de la temática y el adecuado lenguaje para su exposición de la defensa oral del TFG. Asimismo, el tribunal valorará de forma global si el TFG cumple los requisitos generales establecidos por la normativa y si el/la estudiante demuestra haber adquirido las competencias más relevantes propias del Grado (ver anexo V). El porcentaje de la evaluación correspondiente a esta defensa será del 40% del total de la calificación.

El tribunal de evaluación, visto el informe elaborado por el/la tutor/a del TFG, y conforme a los criterios de evaluación de la defensa oral, procederá a la evaluación del TFG decidiendo la calificación final haciéndola constar en el informe de evaluación final del tribunal (Anexo V).

### **Artículo 10. Los tribunales de evaluación**

Todo el profesorado a tiempo completo adscrito al centro, podrá formar parte de los tribunales de evaluación. Cada tribunal estará formado por tres personas (y sus correspondientes suplentes), que ocuparán la presidencia, vocalía y secretaria. Dichos papeles se adjudicarán según categoría y antigüedad en la misma de mayor a menor.

La CTFG estimará, según las necesidades docentes, la conveniencia de tener varios tribunales paralelos para la misma convocatoria. Cada tribunal formado tendrá validez para las dos

convocatorias del curso.

Los tribunales se constituirán por curso académico mediante selección al azar de entre el profesorado a Tiempo Completo adscrito al Centro, garantizando al mismo tiempo la presencia de al menos un/a representante de los principales departamentos con docencia en el Grado. Los miembros del tribunal en ningún caso deberán examinar a los/las alumnos/as que haya tutelado, formándose tantos tribunales como sean necesarios para salvaguardar este requisito.

#### **Artículo 11. Solicitud de evaluación del TFG**

El/la tutor/a evaluará el trabajo conforme a los criterios especificados en la guía docente y en los anexos de esta normativa. El tutor/a acordará con el/la estudiante las sesiones de tutoría apropiadas y podrá establecer la fecha límite para la entrega de la versión final del TFG que, a falta de acuerdo previo con el/la estudiante, no podrá ser anterior a 15 días a la fecha que se establezca para solicitud formal de evaluación ante el Tribunal. El/la tutor/a evaluará el trabajo con una puntuación entre 0 y 6, siendo necesaria una nota mínima de 3 (sobre 6) para poder proceder a la defensa oral.

El tutor/a deberá cumplimentar el informe de evaluación (anexo IV) entregando el original al Coordinador/a de TFG (en un plazo no inferior a 7 días naturales antes de la fecha límite de solicitud de evaluación ante el Tribunal) y una copia del informe al estudiante.

La CTFG establecerá la fecha para la solicitud de evaluación del TFG ante el Tribunal de evaluación (que deberá estar establecida dentro del periodo de exámenes de la convocatoria en cuestión). Para poder solicitar la evaluación ante el Tribunal será necesario cumplir los requisitos que se especifican en el artículo 1 de esta normativa. Quienes hayan superado los créditos necesarios para proceder a la defensa del TFG en la misma convocatoria pero estén aún pendientes de la firma de actas podrán justificar que cumplen con el requisito mediante informes del profesorado (anexo XX)

El/la estudiante deberá presentar el impreso de solicitud para la evaluación ante el Tribunal del TFG (ver anexo XX) en la Secretaría del Decanato en la fecha establecida. Junto con la solicitud se entregará la siguiente documentación:

- Anexo I (original firmado)
- Copia digital en formato pdf en CD o soporte similar. El TFG debe ser un único archivo cuyo nombre sea el nombre del estudiante
- Copia del informe de evaluación emitido por el tutor académico (Anexo IV)
- Copia del expediente académico que demuestre que el estudiante cumple los requisitos formales para poder proceder a la defensa del TFG.
- Sólo en caso necesario, informes del profesorado que indiquen que el /la estudiante ha superado los créditos adicionales necesarios para poder defender el TFG

Se exige una puntuación mínima de 3 (sobre 6) en el informe del tutor para poder proceder a la defensa oral ante el Tribunal. Bajo ningún concepto se aceptará la entrega de un TFG sin contar con el visto bueno del/de la tutor/a. Se entiende que el informe favorable del/de la tutor/a implica el visto bueno para su defensa ante el Tribunal.

Cualquier estudiante que, habiendo superado el trabajo escrito en la primera convocatoria del curso, no pudiera realizar la defensa oral en el plazo establecido por causas justificadas, recibiría la calificación de “No presentado” y se conservaría la nota del trabajo escrito hasta la segunda convocatoria.

#### **Artículo 12. Defensa oral ante el tribunal**

Se dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para la exposición oral del TFG, donde se expondrá la motivación y justificación, los objetivos del trabajo, la metodología utilizada, una síntesis del contenido y las conclusiones generales del TFG. El/la estudiante podrá hacer uso de

algún medio electrónico (PowerPoint o material audiovisual) siempre que sea pertinente y su uso se encuadre dentro de la duración estipulada.

Una vez finalizada la exposición oral, el tribunal podrá debatir con el alumno o alumna durante un máximo de 10 minutos.

### **Artículo 13. Calificación del TFG**

La calificación será el resultado de realizar una suma entre la calificación parcial otorgada por el tutor (0-6) y la obtenida por el alumno/a a juicio del tribunal tras la defensa oral (0-4). Será conforme a la escala numérica de 0 a 10 a lo que se añade su correspondiente calificación cualitativa. En caso de suspenso, se añadirán al informe las recomendaciones oportunas y se entregará copia de dicho informe al alumno o alumna.

El Tribunal podrá proponer la concesión motivada de la mención de “Matrícula de Honor” a aquellos TFG que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación total igual o superior a 9. Asimismo, el Tribunal podrá solicitar una revisión de la calificación si se detectara algún defecto grave de fondo o forma en el TFG, elevando el oportuno informe a la CTFG.

Al término de la convocatoria, la CTFG del Centro, a la vista de las actas emitidas por los Tribunales de cada Grado, decidirá sobre la asignación de la mención de “Matrícula de Honor” a los TFG que considere oportuno, de acuerdo con la normativa vigente, y elevará un acta complementaria del acuerdo. En el caso en que el número de “Matrículas de Honor” propuestas sea superior al que establece la normativa vigente se utilizarán como criterios, en este orden, la calificación del TFG y la nota media del expediente académico en el Grado. La concesión del máximo de Matrículas de Honor en la primera convocatoria implica la imposibilidad de otorgarlas en segunda convocatoria, de acuerdo con la normativa vigente.

Cualquier indicio probado de plagio en un TFG tanto en el proceso de evaluación escrita como en la defensa oral será motivo fundado para otorgar un suspenso (Suspenso 0) en dicha materia.

En caso de plagio, corresponderá a la CTFG, oídos el profesorado responsable del TFG, el alumnado afectado y cualquier otra instancia académica requerida por dicha Comisión, decidir sobre la posibilidad de solicitar la apertura del correspondiente expediente disciplinario.

En caso de que la calificación final obtenida por el alumnado fuera de “suspenso”, el Tribunal Evaluador hará llegar al/a la estudiante, en el plazo máximo de 10 días, un informe razonado que contenga igualmente propuestas de mejora que se harán llegar, del mismo modo, al tutor del trabajo.

### **Artículo 14. Revisión de la calificación**

Tanto el Tribunal de Evaluación como el/la estudiante podrán solicitar la revisión de la calificación. El Tribunal podrá solicitar esta revisión a la CTFG si observa defecto grave de forma o fondo en el TFG. Esta reclamación deberá efectuarse con anterioridad al acto de defensa pública del estudiante. El/la estudiante podrá solicitar la revisión de la calificación final ante la Comisión de Docencia de la Facultad siguiendo los plazos y requisitos establecidos en la Normativa de Evaluación general de la Universidad de Huelva para las titulaciones de Grado en su Artículo 37.

### **Artículo 15. Archivo del TFG**

El Centro archivará el TFG de cada alumno y alumna en soporte informático. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá al alumno/a que lo haya realizado, quien en ningún caso podrá ceder tales derechos hasta que no haya realizado su defensa ante el Tribunal y obtenido la calificación definitiva del TFG. El TFG podrá ser publicado, previo consentimiento del estudiante, en los repositorios previstos a tal fin en la Universidad de Huelva.

**Disposición adicional primera**

Cualquier caso no previsto en esta normativa será resuelto por la CTFG.

**Disposición derogatoria**

Este reglamento sustituye a la Normativa sobre Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Humanidades aprobada por Acuerdo de la Junta de Facultad celebrada el 6 de noviembre de 2013.

**Disposición final**

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Facultad.